



BANCO CENTRAL DE CHILE

Santiago, 5 de diciembre de 2005

CARTA-CIRCULAR

Bancos	Nº 483
Sociedades Financieras	Nº 452

- ANT.: 1) Circular Nº 3013-564 – Normas Financiera, de fecha 28 de noviembre de 2005.
- 2) Capítulos II.B.1, II.B.1.1, II.B.5, y IV.B.8.5 del Compendio de Normas Financieras

MAT.: Modifica Reglamento Operativo de las Facilidades Permanentes de Liquidez (FPL), Compras con pacto de retroventa (REPO) y Facilidad de Liquidez Intradía (FLI).

Señor Gerente:

Me permito comunicarle que de conformidad a las modificaciones efectuadas al Capítulo III.H.4.1 del Reglamento Operativo del Sistema LBTR del Compendio de Normas Financieras, comunicado mediante Circular señalada en el Antecedente Nº 1, se modifican algunos horarios de los Reglamentos Operativos del Capítulo II.B.1.1 “Facilidad Permanente de Liquidez y Línea de Crédito de Liquidez, en moneda nacional, a empresas bancarias y sociedades financieras”, Capítulo II.B.5 “Facilidad de Liquidez Intradía del Banco Central de Chile a participantes del Sistema LBTR” y Capítulo IV.B.8.5 “Compra de títulos de crédito con pacto de retroventa” de acuerdo a lo señalado en el Anexo que se adjunta.

Saluda atentamente a usted,

BELTRAN ANTONIO DE RAMON ACEVEDO
Gerente de Mercados Financieros
Gerencia de División Política Financiera

Incl.: Lo citado



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO

- I. En la Sección A del Reglamento Operativo del Capítulo II.B.1.1. “Facilidad Permanente de Liquidez y Línea de Crédito de Liquidez, en moneda nacional, a empresas bancarias y sociedades financieras” del Compendio de Normas Financieras, modificar los siguientes numerales:**

a) Condiciones financieras de estas operaciones

Nº 6, donde dice inicio: 17:00 horas y término :17:30 horas,
por lo siguiente:

Inicio	:	18:00 horas
Término	:	18:30 horas

- II. El Reglamento Operativo del Capítulo II.B.5 “Facilidad de Liquidez Intradía del Banco Central de Chile a participantes del Sistema LBTR” del Compendio de Normas Financieras, modificar los siguientes numerales:**

a) Condiciones financieras de estas operaciones

Nº 6, donde dice inicio: 09:30 horas y término :16:45 horas,
por lo siguiente:

Inicio	:	09:00 horas
Término	:	17:45 horas

b) Retroventa de títulos de crédito transferidos al Banco Central de Chile

Nº 10, donde dice: a partir de las 17:00 horas,
por lo siguiente:

a partir de las 18:00 horas

c) Posibilidad de cumplimiento alternativo del pacto de retroventa y de resolución del mismo

Nº 14, donde dice: término: 16:00 horas,
por lo siguiente:

Término	:	16:30 horas
---------	---	-------------

Nº 15, donde dice: término: 16:30 horas,
por lo siguiente:

Término	:	17:00 horas
---------	---	-------------



BANCO CENTRAL DE CHILE

III. En la Sección B del Reglamento Operativo del Capítulo IV.B.8.5 “Compra por títulos de crédito con pacto de retroventa” del Compendio de Normas Financieras, modificar los siguientes numerales:

a) Condiciones financieras de estas operaciones

Nº 6, donde dice: término :16:00 horas,
por lo siguiente:

Término : 16:30 horas